

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Luis Carlos Pérez Agudelo contra Paola Alejandra Pineda. Radicación 2021-088.

Se acepta la renuncia del poder presentada por el Dr. MOISES MOYA ROMERO, como apoderado de la parte actora, que se encuentra en el folio 32.

Se deja constancia que el profesional del derecho aportó la comunicación remitida a su poderdante (fls.33 y 34), de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. _____ en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.